

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de septiembre de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se publica la Comisión de Valoración del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (puestos de Auxiliar de Instalaciones Deportivas) de la Universidad de Granada, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4.1 de la Resolución de 10 de julio de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (puestos de Auxiliar de Instalaciones Deportivas) de la Universidad de Granada, en el marco de estabilización de empleo temporal (BOE núm. 173, de 18 de julio de 2024).

El Rector

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el sitio web del Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios: <http://serviciopas.ugr.es>

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en la relación de personas admitidas, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en la relación de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente URL: [https://sede.ugr.es/procedimientos/registro\\_electronico.html](https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html) seleccionando como destino el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. Publicar la composición de la Comisión de Valoración que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 10 de julio de 2024.

Granada, 16 de septiembre de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

00308421

## ANEXO I

## LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***0311**	FIGUEIREDO XIMENES, RAFAEL	11, 12
***3331**	GÁMEZ HERNÁNDEZ, NOELIA	12
***6573**	JIMÉNEZ UREÑA, MARCO	11, 12
***6823**	SALMERÓN CUADROS, GERMÁN	12
***8686**	SOLA AGUILAR, FERNANDO	8
***3431**	UREÑA RETAMERO, MARÍA REMEDIOS	11, 12

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad.
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida.
4	No poseer la titulación requerida.
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
6	Solicitud incompleta.
7	Solicitud realizada fuera de plazo.
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación.
9	Pago no acreditado correctamente.
10	Pago incompleto de los derechos de participación.
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria.
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.
17	Ser funcionario/a de carrera de la escala que se convoca.

## ANEXO II

## Titulares.

Presidenta: María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Vocales: Francisco José Fernández Olmedo, funcionario de la Escala de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

Juan Miguel Hernández-Capalleja García, funcionario de la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Almería.

Gema María Ros Rodríguez, funcionaria de la Escala Técnica de Prevención y Salud Laboral de la Universidad de Granada.

Secretario: Juan de Dios Herrera Navarro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

00308421

Suplentes.

Presidente: Rubén Sánchez Rodrigo, funcionario de la Escala de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

Vocales: Marta Lozano García, funcionaria de la Escala de Gestión Deportiva de la Universidad de Granada.

José Antonio Martín Framit, funcionario de la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Manuel Medina García, funcionario de la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Secretario: José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.